



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0042 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2016
LIMA, 11 DE FEBRERO DE 2016

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

VISTO:

El Oficio N° 023-2016-SENAMHI-OAJ de fecha 25 de enero de 2016 del Director de Asesoría Jurídica del SENAMHI sobre pago al Colegio de Abogados de Lima de costos procesales seguido por don **GERMÁN JULIO CÉSAR BARANDIARÁN IBÁÑEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0270 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015 de fecha 14 de diciembre de 2015 se reconoce y se autoriza el pago a don **GERMÁN JULIO CÉSAR BARANDIARÁN IBÁÑEZ** la suma de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), por concepto de costos procesales ordenado por el Sexto Juzgado de Paz Letrado Laboral de la Corte Superior de Lima mediante Resolución N° 23 de fecha 05 de octubre de 2015, más no el porcentaje destinado al Colegio de Abogados de Lima;

Que, mediante Resolución N° 19 de fecha 22 de diciembre de 2014 el Sexto Juzgado de Paz Letrado Laboral de Lima, fija en 5% del monto fijado que es equivalente a la suma de S/. 30.00 (TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el Colegio de Abogados de Lima;

Que, con Oficio N° 023-2016/SENAMHI-OAJ de fecha 25 de enero de 2016 la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI solicita con el carácter de urgente efectuar el pago del 5% a favor del Colegio de Abogados de Lima, equivalente a la suma de S/. 30.00 (Treinta con 00/100) Soles) de acuerdo a lo regulado por el artículo 411° del Código Procesal Civil;

Que, los pagos ordenados por sentencias judiciales han sido programados para el mes de febrero de 2016; para tal efecto, se ha solicitado al Director General de Presupuesto y Planificación la Habilitación y Certificación del Crédito Presupuestario;

Que, con solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° SIAF-SP 004 de fecha 10 de febrero de 2016, el Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Presupuesto y Planificación la conformidad presupuestaria para el pago de S/. 30.00 (TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el Colegio de Abogados de Lima;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000151 de fecha 11 de febrero de 2016 la Oficina General de Presupuesto y Planificación aprueba la habilitación del crédito presupuestal para efectuar pagos ordenados por sentencias judiciales;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del SENAMHI; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE; Ley N° 27584 modificado por la Ley N° 30137; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; Resolución N° 19 de fecha 22 de diciembre de 2014 del Sexto Juzgado de Paz Letrado Laboral de Lima y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011; y,



Estando a lo acordado por el Director de la Oficina de Personal, la Directora General de Administración y con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI para que a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectúe el pago por la suma de S/. 30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES) a favor del **Colegio de Abogados de Lima**, en mérito a las consideraciones de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER a la Oficina General de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería proporcione a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, copia de la documentación del pago efectuado para que en cumplimiento de sus funciones informe a la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente y se inserte en el legajo personal del interesado.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la CATEGORIA DE GASTO 5-Gastos Corrientes, Cadena de Gasto 2.5.5.1.1.1-Personal Administrativo del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCION:
OAJ
OGP
OGA
OCT
OPE
Leg. Personal
Interesada
11-02-2016
GVC/OMZ/TPA.